



# Asamblea General

Distr. general  
21 de diciembre de 2021  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

49º período de sesiones

28 de febrero a 1 de abril de 2022

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Hungría

---

\* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 39º período de sesiones del 1 al 12 de noviembre de 2021. El examen de Hungría se llevó a cabo en la cuarta sesión, el 2 de noviembre de 2021. La delegación de Hungría estuvo encabezada por el Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio, el Excmo. Sr. Péter Szijjártó. En su 13ª sesión, celebrada el 9 de noviembre de 2021, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Hungría.
2. El 12 de enero de 2021, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Hungría: Argentina, Armenia e India.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Hungría se publicaron los siguientes documentos:
  - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)<sup>1</sup>;
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)<sup>2</sup>;
  - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)<sup>3</sup>.
4. Por conducto de la troika se transmitió a Hungría una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Angola, Bélgica, España, los Estados Unidos de América, Panamá, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y el Uruguay. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal (EPU).

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. El Ministro de Asuntos Exteriores y Comercio de Hungría subrayó que su país consideraba que las familias determinaban el futuro de toda la nación y, por ello, el Gobierno había introducido generosas medidas de apoyo a la familia, con un 6,2 % del PIB destinado a apoyar a las familias y las políticas profamilia.
6. El Ministro subrayó que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) había ocasionado una crisis sanitaria, que había derivado en una crisis económica. El resultado fue una doble carga para las familias, ya que los padres tenían que ir a trabajar para mantener el país en funcionamiento, mientras que las escuelas y los jardines de infancia permanecían cerrados durante mucho tiempo.
7. El Ministro indicó que, en la Constitución de Hungría, se consideraba que una familia está compuesta por una madre, un padre y los hijos; que una madre era una mujer; y que un padre era un hombre. Hizo referencia a la ley recientemente aprobada sobre la protección de los niños, que aseguraba que los padres tenían el derecho exclusivo de dirigir la educación de sus hijos en materia de orientación sexual; e indicó que la ley estaba dirigida a los menores de 18 años.
8. El Ministro afirmó que la migración era uno de los retos más graves a los que se enfrentaba Hungría. Hungría consideraba que la migración era un fenómeno peligroso que abarcaba riesgos relacionados con la seguridad y la cultura, y en la actualidad también con la atención sanitaria. Añadió que los flujos migratorios masivos tenían un efecto directo en el aumento de la propagación de la COVID-19 en todo el mundo. Por ello, Hungría seguía

<sup>1</sup> [A/HRC/WG.6/39/HUN/1](#).

<sup>2</sup> [A/HRC/WG.6/39/HUN/2](#).

<sup>3</sup> [A/HRC/WG.6/39/HUN/3](#).

empeñada en frenar los flujos migratorios ilegales y no en gestionarlos, por lo que había aplicado medidas muy serias en sus fronteras. El Ministro consideraba que Hungría se atenía al derecho internacional, según el cual una persona que tuviese que escapar de su país por cualquier motivo, tenía derecho a permanecer temporalmente en el territorio del primer país seguro que encontrase, pero no lo tenía para elegir el país en que vivir. Indicó que tener una vida segura en el país de origen era un derecho humano fundamental. Por ese motivo, Hungría abordaba las causas profundas de la migración y desarrollaba importantes asociaciones económicas con los países en desarrollo, a fin de poder crear circunstancias que evitasen que los residentes de esos países tuviesen la necesidad de huir. El Ministro destacó el derecho nacional de Hungría a decidir quién entraba por las fronteras del país y quién podía vivir en él. Hungría nunca permitiría la construcción de sociedades paralelas porque había visto muchos ejemplos tristes en los países de Europa Occidental, con las consiguientes repercusiones negativas, que habían dado lugar a la violación de los derechos humanos de los ciudadanos y las comunidades que vivían allí desde hacía mucho tiempo.

9. En cuanto a la libertad religiosa, el Ministro subrayó que Hungría era un Estado y una nación cristianos, pero que también se comprometía a defender la libertad de culto. Hungría siempre había estado activamente a favor de ofrecer apoyo a las comunidades religiosas perseguidas en todo el mundo, en particular a las personas de fe cristiana. Mencionó el programa “Hungría ayuda”, en el que se había prestado asistencia a 70 millones de cristianos en todo el mundo, principalmente en el Oriente Medio, para ayudarlos a reconstruir sus hospitales, casas, escuelas e iglesias y animarlos a quedarse en sus países en lugar de marcharse. Según el Ministro, Europa se enfrentaba al impacto de otra oleada masiva de migración ilegal, que, en su opinión, era el equivalente del antisemitismo en la era moderna. Hungría había declarado una política de tolerancia cero contra el antisemitismo.

10. El Ministro consideró que la libertad de los medios de comunicación debía incluir a todos los medios y periodistas, y no solo al 95 % de los medios de comunicación que eran de orientación liberal. Afirmó que las críticas se habían intensificado porque también existían medios de comunicación conservadores en Hungría. El Ministro destacó los efectos de la inteligencia artificial y la tecnología en la libertad de los medios de comunicación. Subrayó que la inteligencia artificial no debería ir en detrimento de la democracia, y realzó la considerable influencia que las empresas tecnológicas y sus dirigentes no electos tenían en la vida cotidiana y en las democracias. Hungría estaba colaborando estrechamente con el Consejo de Europa para determinar cómo gobernar los algoritmos antes de que esos algoritmos empezasen a gobernar a la gente.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

11. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 99 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

12. Sri Lanka agradeció las medidas adoptadas por Hungría para proteger los derechos de los grupos vulnerables.

13. El Estado de Palestina expresó su preocupación por los continuos incidentes de discurso de odio racista contra los romaníes, los migrantes, los refugiados, los solicitantes de asilo y otras minorías.

14. Suecia expresó su preocupación por la situación de los solicitantes de asilo y los medios de comunicación y por la cada vez menor independencia del poder judicial.

15. Suiza formuló recomendaciones.

16. Tailandia elogió a Hungría por sus esfuerzos para promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad.

17. El Togo elogió la reciente adopción de la Ley de Procedimiento Civil, la Ley de Procedimiento Penal, el Código de Procedimiento de los Tribunales Administrativos y el Código de Procedimiento Administrativo General.

18. Túnez expresó su aprecio por los planes y políticas del país para avanzar en esferas como el bienestar social, la educación, la familia, la salud, las personas con discapacidad, la igualdad de género y los derechos de la mujer.
19. Turquía acogió con beneplácito la participación de las mujeres en el mercado laboral y elogió a Hungría por las medidas adoptadas para proteger a las mujeres y los niños contra la violencia doméstica. Alentó a Hungría a que ratificase la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares.
20. Turkmenistán celebró la adopción de varios planes de acción en materia de derechos humanos.
21. Uganda elogió a Hungría por las medidas adoptadas para garantizar la protección de los niños y el apoyo social a las familias.
22. Ucrania reconoció la ratificación por parte del país de los principales instrumentos de derechos humanos y su cooperación constructiva con el Consejo de Derechos Humanos.
23. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte expresó su preocupación por las medidas que resultaban discriminatorias contra la comunidad LGBT+ y animó a seguir trabajando para resolver la discriminación de los romaníes.
24. Los Estados Unidos de América instaron a Hungría a que aplicase las recomendaciones que había aceptado en ciclos anteriores del examen periódico universal.
25. El Uruguay acogió con beneplácito la aprobación de una estrategia nacional de lucha contra la trata de personas.
26. Uzbekistán acogió con beneplácito las medidas dirigidas a mejorar la legislación y la situación de los derechos humanos en Hungría.
27. La República Bolivariana de Venezuela subrayó los esfuerzos de Hungría en la promoción de la igualdad de género.
28. El Afganistán expresó su preocupación por la violación de los derechos de los apátridas y los refugiados en Hungría y, en particular, el derecho a la no devolución.
29. Albania alentó a Hungría a que considerase elevar la edad de responsabilidad penal de 12 a 14 años y ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul).
30. Argelia acogió con beneplácito la adopción por parte del país de medidas jurídicas destinadas a combatir todas las formas de discriminación racial, xenofobia y discurso de odio contra los migrantes y los solicitantes de asilo.
31. Angola acogió con beneplácito la adopción por parte de Hungría de la estrategia para la protección digital de los niños y la aplicación del modelo Barnahus.
32. La Argentina dio la bienvenida a la delegación de Hungría y formuló recomendaciones.
33. Armenia alentó a Hungría a que intensificase sus esfuerzos para combatir el discurso de odio y la instigación a la violencia.
34. Australia animó a Hungría a reformar las leyes y políticas que afectaban negativamente a los derechos humanos.
35. Austria expresó su preocupación por la evolución en las esferas de la libertad académica, el pluralismo de los medios de comunicación, los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, y la independencia judicial.
36. Azerbaiyán acogió con beneplácito las medidas adoptadas por Hungría para proteger los derechos de las mujeres, en particular en el mercado laboral.
37. Las Bahamas tomaron nota de los progresos realizados en el apoyo a las familias y se congratularon del aumento de su asistencia oficial al desarrollo.
38. Belarús celebró el apoyo de Hungría a la institución de la familia.

39. Bélgica acogió con beneplácito los esfuerzos realizados por Hungría para luchar contra la segregación de los niños romaníes.
40. Bhután acogió con beneplácito las medidas adoptadas por Hungría en el marco del plan de servicios relacionados con la violencia doméstica.
41. El Brasil elogió a Hungría por su compromiso de dar prioridad a la protección de las familias y al aumento de su asistencia oficial al desarrollo.
42. Bulgaria observó los esfuerzos del país por salvaguardar los derechos del niño y su política de tolerancia cero contra el antisemitismo.
43. Burkina Faso se congratuló de la adopción por parte de Hungría de la estrategia nacional de inclusión social.
44. Camboya elogió a Hungría por sus esfuerzos para promover la participación de las mujeres en el mercado laboral y reducir la brecha salarial.
45. El Canadá acogió con beneplácito el compromiso de Hungría de reforzar los organismos internacionales de derechos humanos.
46. Chile acogió con beneplácito la ratificación de la normativa que permitía recurrir por vía legal en caso de hacinamiento en las dependencias carcelarias y el aumento de la capacidad penitenciaria.
47. China apreció que Hungría promoviese activamente el desarrollo económico y social sostenible, luchase eficazmente contra la pandemia de COVID-19 y promoviese la igualdad de género.
48. Colombia destacó la adopción de la estrategia nacional de inclusión social y el programa nacional de discapacidad.
49. Chipre elogió a Hungría por su compromiso con la promoción de los derechos humanos y por sus logros en materia de protección de los grupos minoritarios.
50. Chequia elogió a Hungría por su compromiso en la lucha contra el antisemitismo y por los progresos realizados en la respuesta a los delitos de odio.
51. Dinamarca elogió a Hungría por la adopción de un protocolo policial y de enjuiciamiento sobre los delitos de odio.
52. La República Dominicana alentó a Hungría a seguir fortaleciendo su marco normativo e institucional de protección de los derechos humanos.
53. El Ecuador lamentó el creciente número de expulsiones de refugiados y solicitantes de asilo en Hungría y la denegación del acceso al asilo.
54. Egipto apreció los esfuerzos del país dirigidos a la igualdad de género, apoyando las políticas sobre la familia, los derechos de los niños y la libertad de creencia y religión.
55. Eswatini tomó nota de los progresos realizados y formuló recomendaciones.
56. Fiji elogió a Hungría por sus esfuerzos para abordar la discriminación, incluida la protección de los derechos de las minorías y las personas con discapacidad.
57. Finlandia valoró muy positivamente la colaboración de Hungría en el proceso de examen periódico universal.
58. Francia formuló recomendaciones.
59. Georgia valoró positivamente los avances del país en la promoción de la participación de las mujeres en el mercado laboral, así como su tolerancia y comprensión cultural de la población romaní.
60. Alemania elogió a Hungría por su liderazgo en el Consejo de Derechos Humanos en relación con las represalias y la resolución sobre la independencia del poder judicial.
61. Ghana acogió con beneplácito las medidas adoptadas para potenciar la igualdad entre mujeres y hombres mediante la promoción de la participación de las mujeres en el mercado laboral y la vida política.

62. Islandia formuló recomendaciones.
63. La India tomó nota de las medidas adoptadas por Hungría para promover la inclusión social y la integración del pueblo romaní.
64. Indonesia se congratuló, en particular, de los múltiples esfuerzos realizados por Hungría para promover los derechos de la familia.
65. El Iraq apreció el compromiso del país con la promoción de los derechos de las minorías, las personas con discapacidad, las familias y los niños, y la libertad de religión y creencias.
66. Irlanda tomó nota de la derogación de la ley sobre la transparencia de las organizaciones que reciben fondos extranjeros, aunque siguió preocupada por las restricciones a los espacios de la sociedad civil.
67. Israel elogió a Hungría por respaldar la definición de trabajo de antisemitismo de la Alianza Internacional para la Recordación del Holocausto, aplicar políticas de memoria y educación sobre el Holocausto e introducir el Día de la Memoria del Holocausto en el plan de estudios de los institutos.
68. El Japón tomó nota de las medidas adoptadas para proteger y promover los derechos de la población romaní y seguir salvaguardando la libertad de los medios de comunicación.
69. Kirguistán valoró la adopción de estrategias y medidas para promover los derechos de los niños, las mujeres y las personas con discapacidad.
70. La República Democrática Popular Lao acogió con beneplácito los esfuerzos del país por promover los derechos de las mujeres y el derecho a la educación para todos.
71. El Líbano destacó el enfoque profamilia adoptado por Hungría y sus esfuerzos por mantener la cohesión social.
72. Libia elogió su cooperación con el examen periódico universal
73. Liechtenstein formuló recomendaciones.
74. Luxemburgo formuló recomendaciones.
75. Malawi acogió con beneplácito las políticas de protección de la infancia y apoyo a la familia, así como las actividades de formación impartidas a la policía.
76. Malasia celebró el compromiso del país con la promoción de los derechos de los grupos vulnerables y sus esfuerzos por eliminar la violencia contra las mujeres.
77. Maldivas acogió con beneplácito los planes de acción sectoriales de derechos humanos y el compromiso del país de cooperar con los órganos de tratados y los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos.
78. Malta felicitó a Hungría por las medidas adoptadas para combatir la violencia doméstica.
79. Las Islas Marshall elogiaron a Hungría por sus esfuerzos por cooperar con los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos. Expresaron su preocupación en lo referente a la imparcialidad y las libertades fundamentales.
80. México acogió con beneplácito la política de bienestar social del país para las familias, las mujeres embarazadas, las personas con discapacidad y los estudiantes.
81. Mongolia felicitó a Hungría por sus esfuerzos por aumentar la independencia del poder judicial.
82. Montenegro acogió con agrado las medidas normativas, institucionales y de política del país. Expresó su preocupación por las frecuentes modificaciones de la Ley Fundamental.
83. Namibia tomó nota de las medidas adoptadas para aumentar la participación de la mujer en la vida política.

84. Nepal acogió con beneplácito el plan de acción nacional basado en la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad y el nuevo plan de acción nacional para la aplicación del programa nacional de discapacidad.
85. Los Países Bajos pidieron a Hungría que ratificase y aplicase el Convenio de Estambul. Manifestaron preocupación por el estado de derecho y las leyes contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.
86. Nueva Zelandia formuló recomendaciones.
87. El Níger apreció las reformas relativas a las libertades de expresión y de reunión y a los derechos de los niños.
88. Nigeria aplaudió al país por su plan de acción para la aplicación del programa nacional de discapacidad, y la estrategia y el plan de acción nacionales contra el tráfico de personas.
89. Noruega formuló recomendaciones.
90. El Pakistán expresó su preocupación por la independencia del poder judicial y por los actos de xenofobia, tortura y uso excesivo de la fuerza contra las minorías, los migrantes y los refugiados.
91. El Paraguay expresó su preocupación por la persistencia de prácticas discriminatorias contra grupos en situación de vulnerabilidad.
92. El Perú reconoció los progresos del país en la adaptación de su legislación al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.
93. Filipinas señaló las medidas concretas adoptadas para combatir el tráfico de personas y apoyar los derechos de las mujeres y los niños.
94. Polonia expresó su reconocimiento por la creación de la desgravación fiscal para las familias.
95. La Secretaria de Estado para la Administración del Ministerio de Justicia de Hungría indicó que la Ley Fundamental de Hungría de 2012 era coherente con las normas jurídicas internacionales y europeas. El catálogo de derechos fundamentales figuraba en el capítulo de libertades y responsabilidades. Los órganos constitucionales independientes garantizaban la aplicación eficaz de los derechos humanos y las normas de un Estado democrático de derecho.
96. En cuanto a la independencia del poder judicial, la Secretaria de Estado indicó que la Ley Fundamental garantizaba la independencia personal de los jueces. Los jueces solo estaban subordinados a esa Ley y no podían recibir órdenes respecto de su actividad judicial. Tampoco podían militar en partidos políticos ni participar en actividades políticas. En las leyes orgánicas se instituían garantías adicionales. En 2019, el Parlamento aprobó un aumento de las retribuciones de los jueces y fiscales en consonancia con el principio de que, para salvaguardar su independencia, los jueces deben recibir una remuneración acorde con la dignidad y la responsabilidad de su profesión.
97. La Secretaria de Estado afirmó que, desde el primer ciclo del examen periódico universal de Hungría, que tuvo lugar en 2011, el país había establecido un grupo de trabajo interministerial sobre derechos humanos para ayudar a supervisar y aplicar las recomendaciones del examen periódico universal.
98. Tras reconocer la amplia contribución de las organizaciones de la sociedad civil a la promoción de valores y objetivos comunes, la Secretaria de Estado destacó el importante papel que esas organizaciones desempeñan en diversos ámbitos de la sociedad. Declaró que el derecho a la libertad de reunión y de asociación y a la libertad de expresión estaban garantizados por la Ley Fundamental de Hungría. Las recientes modificaciones legislativas garantizaban un proceso de registro simplificado para las asociaciones y fundaciones, y habían reducido la carga administrativa. Además, las organizaciones no gubernamentales (ONG) podían recibir apoyo gubernamental a través de dos canales específicos: el Fondo Nacional de Cooperación y el plan de donaciones del 1 % del impuesto sobre la renta de las personas físicas. En cuanto a la Ley de Transparencia de las Organizaciones, la Secretaria de Estado indicó que el Gobierno de Hungría siempre había acatado las decisiones del Tribunal

de Justicia de la Unión Europea. En abril, el Gobierno presentó en el Parlamento un proyecto de ley para revocar la antigua ley sobre la transparencia de las organizaciones apoyadas desde el extranjero e introdujo nuevas normas que tenían en cuenta la decisión del tribunal. Según el Gobierno, ese proyecto de ley aportaba soluciones para todas las preocupaciones relevantes expresadas al respecto, al tiempo que salvaguardaba el objetivo de la transparencia.

99. El Ministerio de Justicia había creado recientemente un grupo de trabajo sobre derecho de familia, con la participación del grupo de trabajo sobre derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil, a fin de determinar cuáles eran los puntos de intervención que requerían la aplicación de la legislación, la organización del trabajo de las autoridades y otras medidas por parte del Gobierno.

100. Hungría describió varios programas de apoyo a las madres, los niños vulnerables y los estudiantes, y también a los romaníes y los estudiantes socialmente desfavorecidos. La estrategia de inclusión social comprendía la aplicación de medidas en materia de vivienda, trabajo, salud, educación y cultura romaní.

101. La Secretaria de Estado reiteró el compromiso del Gobierno de Hungría de ofrecer una protección eficaz contra el discurso de odio a través de la legislación penal. Señaló que el nuevo código penal de Hungría se ocupaba en varios artículos de los delitos motivados por el racismo o el odio contra un grupo protegido, la violencia contra una comunidad, la instigación contra una comunidad, la utilización de símbolos de la dictadura y la negación pública de los crímenes de los regímenes nacional socialista y comunista. Esa tipificación de delitos penales protegía las libertades y la dignidad humana de las comunidades, incluidos los grupos nacionales, étnicos, raciales y religiosos, así como los grupos basados en la discapacidad, la identidad de género o la orientación sexual. La ley de medios de comunicación de Hungría también prohibía expresamente publicar en la prensa y en los medios de difusión contenidos dirigidos a incitar al odio. La Secretaria de Estado describió los mecanismos para iniciar una investigación y adoptar medidas en caso de incumplimiento. Indicó que la Autoridad Nacional de Medios de Difusión y Comunicaciones era un organismo regulador autónomo que estaba subordinado únicamente a la ley y que el Consejo de Medios de Difusión era un órgano independiente que dependía del Parlamento. También describió las normas para la designación de sus miembros.

102. El Ministerio del Interior describió los esfuerzos realizados para poner fin al hacinamiento en los establecimientos penales, principalmente mediante la inversión en la ampliación de los centros penitenciarios existentes, con lo que la ocupación total de las prisiones se hallaba por debajo del 100 %. También había mejorado la atención sanitaria a los presos.

103. En la lucha contra la trata de personas, Hungría describió la nueva estrategia contra la trata de personas para 2020-2023 y su plan de acción correspondiente, que se basaba en cuatro factores: prevención, protección de las víctimas, persecución de los traficantes y asociación. Subrayó que el derecho penal nacional se hallaba en consonancia con el Protocolo de las Naciones para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, y destacó la entrada en vigor de un importante paquete de enmiendas legislativas en julio de 2020. También se introdujeron nuevas salvaguardias para proteger a los niños, siguiendo las recomendaciones formuladas durante el proceso de examen periódico universal y del Comité de los Derechos del Niño.

104. La Secretaria de Estado afirmó que la protección de las familias, las mujeres, los niños y las personas con discapacidad se reflejaba en el sistema jurídico nacional. El Gobierno se esforzó por proteger a las víctimas, y ello había arrojado resultados positivos y demostrados. Hungría firmó el Convenio de Estambul en 2014, aunque aún no lo había ratificado. El Ministerio de la Familia declaró que el Gobierno condenaba cualquier forma de violencia doméstica y violencia contra la mujer. Había ampliado el sistema de atención a las víctimas aumentando la capacidad y el número de alojamientos en albergues y estableciendo un servicio telefónico de información y gestión de crisis que seguía funcionando a pesar de la crisis de la COVID-19. Además, se describieron el plan de acción para alcanzar la igualdad de género, el compromiso del Gobierno para garantizar la participación de las mujeres en la vida pública y el Sistema Integral de Apoyo a las Víctimas.

105. El Ministerio de Capacidades Humanas describió las medidas adoptadas en la educación pública para mejorar los resultados educativos, el acceso a una educación de calidad e inclusiva, y para evitar la segregación, al tiempo que se mejora la calidad de la educación de las minorías impartida a los alumnos romaníes.
106. El Ministerio de la Familia explicó que, en el entorno jurídico húngaro, se prefería la adopción por parejas casadas porque se consideraba que era lo mejor para el niño. Sin embargo, todas las personas aptas podían adoptar un niño solas.
107. Portugal tomó nota de las medidas adoptadas para luchar contra la violencia doméstica; sin embargo, lamentó que Hungría no hubiese ratificado el Convenio de Estambul.
108. La República de Corea agradeció los esfuerzos de Hungría por mejorar su marco normativo e institucional en materia de derechos humanos y reforzar la protección social de la población vulnerable.
109. La República de Moldova elogió a Hungría por sus esfuerzos para aplicar las recomendaciones del anterior ciclo de examen periódico universal.
110. Rumania expresó su agradecimiento por las medidas adoptadas en relación con las personas con discapacidad y consideró que era necesario adoptar nuevas medidas para la protección de los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales.
111. La Federación de Rusia acogió con beneplácito la adopción de planes de acción sobre derechos humanos y la presentación de informes a los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.
112. Rwanda elogió a Hungría por la adopción de la estrategia nacional de lucha contra la trata de personas y su plan de acción correspondiente, así como por la década nacional de la discapacidad.
113. El Senegal felicitó a Hungría por el establecimiento de varios planes de desarrollo sectoriales sobre derechos humanos.
114. Eslovaquia señaló la falta de un marco institucional, normativo y estratégico para abordar la plena aplicación de los derechos del niño sin ninguna discriminación.
115. Eslovenia acogió con beneplácito las medidas positivas adoptadas por Hungría para la protección de los derechos de la comunidad nacional eslovena y en apoyo del desarrollo económico de la región de Raba.
116. Sudáfrica celebró la adopción por parte del país del protocolo policial y de enjuiciamiento sobre delitos de odio en 2019.
117. España formuló recomendaciones.
118. Timor-Leste elogió a Hungría por la adopción de la estrategia nacional contra la trata de personas para 2020-2023 y su plan de acción conexo para 2020-2021.
119. Italia acogió con beneplácito la adopción de una norma basada en un protocolo para proporcionar respuestas uniformes, eficaces y profesionales de las fuerzas del orden a los delitos de odio.
120. Viet Nam tomó nota de la promesa voluntaria de Hungría de desempeñar un papel activo en el Consejo de Derechos Humanos.
121. Marruecos felicitó a Hungría por la Constitución adoptada en 2011 y la ratificación de varios convenios internacionales.
122. Sierra Leona reconoció importantes avances con su ley fundamental e instó a Hungría a que adoptase un enfoque basado en los derechos humanos para abordar la actual crisis migratoria.
123. La Secretaria de Estado para la Administración del Ministerio de Justicia de Hungría describió las medidas adoptadas por el Gobierno para prevenir, atajar y eliminar el brote de COVID-19 y sus efectos perjudiciales. Añadió que el funcionamiento del Tribunal Constitucional y del poder judicial continuó durante el estado de peligro. Hungría hizo

accesible la vacunación en zonas remotas mediante autobuses de vacunación, ofreció terceras dosis de la vacuna, autorizó la inmunización de niños mayores de 12 años y donó vacunas a otros países.

124. La Secretaría de Estado indicó que, incluso durante la pandemia, el Gobierno fomentó un crecimiento económico que contribuyó a mejorar las condiciones de vida de toda la sociedad. La protección y el bienestar de las familias se consideraban una gran prioridad en Hungría. Los padres y futuros padres necesitaban tener una estabilidad a largo plazo y una situación financiera fiable. En este sentido, el empleo y la fácil conciliación de la vida laboral y familiar tenían una importancia fundamental. La parte del presupuesto central destinada a apoyar a las familias sería tres veces mayor en 2022 que en 2010. Los niños recibían comidas gratuitas o con descuento, los alumnos de la enseñanza pública recibieron libros de texto gratuitos y se crearon nuevas plazas de guardería. Además, se proporcionaba un apoyo adecuado para la crianza de los hijos a través de subvenciones a la vivienda y subsidios para los futuros padres y a través del sistema fiscal para las familias.

125. La Secretaría de Estado destacó la integración a largo plazo de las personas que viven en la pobreza, incluida la población romaní y, en particular, las mujeres romaníes, a través de la estrategia nacional de cohesión social 2030, renovada en 2021. En consecuencia, gracias al denominado plan de trabajo público el Gobierno consiguió que un número importante de personas en situación de extrema pobreza dejaran de depender del sistema de asistencia social.

126. La Secretaría de Estado mencionó el sistema de apoyo a las víctimas, que comprendía centros de apoyo a las víctimas, campañas de sensibilización y modificaciones legislativas.

127. La Secretaría de Estado señaló que las nuevas tecnologías constituían un reto y una oportunidad. Destacó que los tribunales húngaros utilizaron las nuevas tecnologías para seguir funcionando durante la pandemia.

## II. Conclusiones y/o recomendaciones

128. **Hungría examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 49º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:**

128.1 **Ratificar los principales tratados internacionales de derechos humanos que aún tiene pendientes, a fin de avanzar en los Objetivos de Desarrollo Sostenible 5, 8, 10 y 16 (Paraguay);**

128.2 **Ratificar todos los tratados internacionales de derechos humanos pendientes con los que se ha comprometido (Sudáfrica);**

128.3 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Ghana) (Rwanda); estudiar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Argelia) (Indonesia); ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Togo); examinar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Níger);**

128.4 **Estudiar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares y el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), de la Organización Internacional del Trabajo (República Bolivariana de Venezuela);**

128.5 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Chile);**

128.6 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Armenia) (Japón) (Malawi) (Sierra Leona) (Togo); estudiar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Eslovaquia) (Ucrania); proseguir la labor encaminada a la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Marruecos);**

128.7 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y reconocer la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada (Francia);**

128.8 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Maldivas); intensificar los esfuerzos para ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Albania);**

128.9 **Ratificar la Convención Internacional contra el Reclutamiento, la Utilización, la Financiación y el Entrenamiento de Mercenarios (Armenia);**

128.10 **Ratificar las Enmiendas de Kampala al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional relativas al crimen de agresión (Liechtenstein);**

128.11 **Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Armenia) (Portugal);**

128.12 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, así como el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) (Italia);**

128.13 **Reforzar todavía más la legislación contra la violencia de género mediante la ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) (Chipre);**

128.14 **Adoptar un plan de acción nacional para prevenir y perseguir la violencia doméstica y garantizar los derechos de las víctimas, y ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) (Finlandia);**

128.15 **Adoptar medidas contra la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género y ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) (Alemania);**

128.16 **Ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) (Luxemburgo) (Namibia) (España); ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica, el denominado Convenio de Estambul (Bélgica); considerar la posibilidad de ratificar el siguiente instrumento europeo de derechos humanos: Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) (República Dominicana);**

128.17 **Ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) y tipificar como delito todas las formas de violencia doméstica (Islandia);**

- 128.18 **Ratificar y aplicar plenamente el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) como medida efectiva para la eliminación de todas las formas de violencia sexual y de género y reforzar la legislación para combatir la violencia de género (Liechtenstein);**
- 128.19 **Reforzar el marco jurídico para la protección de las mujeres contra la violencia doméstica y sexual y considerar la posibilidad de ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) (República de Moldova);**
- 128.20 **Ratificar el Pacto Mundial para la Migración y eliminar o suspender las restricciones que impiden o dificultan el acceso al sistema nacional de asilo (España);**
- 128.21 **Mantener su cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas (Egipto);**
- 128.22 **Fortalecer los programas dirigidos a la sensibilización y difusión de la Convención sobre los Derechos del Niño, con la colaboración de diversos medios de comunicación (Angola);**
- 128.23 **Reconocer el importante papel de las organizaciones de la sociedad civil y de los defensores de los derechos humanos en una sociedad democrática y eliminar cualquier obstáculo que impida su funcionamiento efectivo (Nueva Zelanda);**
- 128.24 **Seguir reforzando la democracia mediante la promoción de un entorno inclusivo para las actividades de la sociedad civil (Ucrania);**
- 128.25 **Crear un entorno propicio para la sociedad civil eliminando toda la legislación que afecte a la capacidad de las organizaciones para operar de forma eficaz, incluidas la supervisión y las normas excesivamente restrictivas (Irlanda);**
- 128.26 **Aliviar las restricciones impuestas a las organizaciones de la sociedad civil que utilizan financiación extranjera (Sierra Leona);**
- 128.27 **Ampliar el alcance de las acciones encaminadas a fortalecer la cooperación con las organizaciones de la sociedad civil, tal y como se recoge en la Ley de Participación Ciudadana (República Dominicana);**
- 128.28 **Mejorar el diálogo y la consulta pública, tanto a escala oficial como oficiosa, entre el Gobierno y la sociedad civil. Fomentar el intercambio de información y mejores prácticas entre la sociedad civil y el Comisionado para los Derechos Fundamentales (Chequia);**
- 128.29 **Establecer un diálogo inicial con las ONG antes de redactar la nueva ley que sustituiría a la “LexNGO” (España);**
- 128.30 **Derogar el decreto gubernamental que declara el “estado de peligro” en respuesta a la pandemia de COVID-19 y preservar el estado de derecho (Islas Marshall);**
- 128.31 **Despenalizar la difamación, utilizada frecuentemente contra periodistas, defensores y organizaciones de la sociedad civil (México);**
- 128.32 **Seguir adoptando medidas prácticas encaminadas a crear la infraestructura institucional y de derechos humanos para cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos (Turkmenistán);**
- 128.33 **Adoptar medidas efectivas para aplicar las medidas estipuladas en los planes de acción específicos sobre derechos humanos (Federación de Rusia);**
- 128.34 **Ultimar su plan nacional de acción contra la discriminación racial (Sudáfrica);**

- 128.35 **Considerar la posibilidad de seguir potenciando las actividades del Comisionado para los Derechos Fundamentales (Uzbekistán);**
- 128.36 **Seguir reforzando las instituciones nacionales dedicadas a la promoción de los derechos humanos mediante el aumento de los recursos y otras ayudas (Sri Lanka);**
- 128.37 **Seguir reforzando la Oficina del Comisionado para los Derechos Humanos, proporcionando recursos financieros y administrativos adicionales (Pakistán);**
- 128.38 **Proporcionar suficientes recursos financieros y de otro tipo necesarios para que el Comisionado para los Derechos Fundamentales pueda cumplir su mandato de forma independiente y eficaz (Chequia);**
- 128.39 **Garantizar los recursos financieros y de otro tipo necesarios para que la Oficina del Comisionado para los Derechos Fundamentales pueda cumplir su mandato de forma eficaz e independiente (Montenegro);**
- 128.40 **Establecer un mecanismo nacional permanente para la aplicación de los informes de seguimiento sobre las recomendaciones en materia de derechos humanos, y valorar la posibilidad de recibir asistencia para ese fin, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 16 y 17 (Paraguay);**
- 128.41 **Adoptar medidas concretas para poner fin al discurso de odio racista y la instigación a la violencia, en particular reforzando la legislación pertinente e investigando y enjuiciando los incidentes de discurso de odio racista (Estado de Palestina);**
- 128.42 **Promover y respetar plenamente los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales y la eliminación de las disposiciones estigmatizantes y discriminatorias contra ellas (Suiza);**
- 128.43 **Aumentar la independencia de los medios de comunicación eliminando el sesgo político en el Consejo Nacional de Medios de Comunicación, asignando los fondos de publicidad del Estado de forma equitativa a todos los medios y restableciendo la independencia de la radiotelevisión pública (Estados Unidos de América);**
- 128.44 **Combatir la intolerancia y la discriminación contra miembros de grupos vulnerables, como refugiados, solicitantes de asilo, migrantes, mujeres y niñas, romaníes, musulmanes, judíos y personas LGBTQI+. Este esfuerzo debe incluir el desaliento de la retórica intolerante y la derogación de las leyes que prohíben las representaciones públicas de las personas LGBTQI+ en los medios de comunicación y que se niegan a reconocer legalmente la identidad de género de las personas trans (Estados Unidos de América);**
- 128.45 **Revisar la legislación contra la pedofilia de conformidad con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos para garantizar que se centra en la lucha contra este grave problema, entre otras cosas eliminando las disposiciones contrarias a los derechos humanos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (Uruguay);**
- 128.46 **Evitar la discriminación de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales derogando las leyes que prohíben ciertas conversaciones sobre orientación sexual e identidad de género con menores de 18 años (Australia);**
- 128.47 **Adoptar medidas para proteger los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, en particular permitiendo que las autoridades cambien la designación del género de las personas en los documentos oficiales para reflejar su identidad de género (Canadá);**
- 128.48 **Aplicar medidas adicionales a fin de promover la igualdad de derechos ante la ley para las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (República Dominicana);**

- 128.49 **Abolir las disposiciones legislativas discriminatorias con respecto a las personas LGBTQI (Finlandia);**
- 128.50 **Adoptar todas las medidas necesarias para poner fin a la estigmatización y la discriminación de la comunidad LGBTI+, incluida la derogación de la legislación que se vale de la protección de la infancia como pretexto para marginar aún más a las personas LGBTI+ (Irlanda);**
- 128.51 **Apoyar la adopción de las conclusiones del Consejo de la Unión Europea sobre la nueva estrategia de la Unión Europea en materia de derechos del niño, y garantizar, a escala nacional, que todos los libros de texto y demás materiales didácticos aborden la orientación sexual y la identidad de género de una forma objetiva y promuevan la tolerancia y el respeto hacia las personas LGBTI+ (Luxemburgo);**
- 128.52 **Adoptar medidas concretas para prevenir y prohibir la discriminación de las personas LGBTQI, y en concreto de las parejas del mismo sexo y sus hijos, en los ámbitos del empleo, la educación, la atención sanitaria y el acceso a las prestaciones sociales (Malta);**
- 128.53 **Mejorar los sistemas de prevención, denuncia, investigación y persecución de los delitos de odio, incitación a la violencia y discriminación contra migrantes, refugiados, romaníes y lesbianas, gays, bisexuales y transgénero (México);**
- 128.54 **Adoptar medidas efectivas para prevenir y prohibir la discriminación contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, incluida la revocación de las disposiciones contra esas personas que constan en la ley contra la pedofilia, y el restablecimiento del Organismo para la Igualdad de Trato (Países Bajos);**
- 128.55 **Fortalecer las medidas para combatir el discurso de odio y los delitos de odio, especialmente los dirigidos contra personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, solicitantes de asilo, inmigrantes y romaníes (Noruega);**
- 128.56 **Derogar la legislación que prohíbe la “promoción de la homosexualidad” entre los menores, y promulgar leyes para proteger de las prácticas discriminatorias a las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (Noruega);**
- 128.57 **Proseguir su labor de lucha contra el discurso de odio dirigido a las minorías religiosas y raciales y las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero (Israel);**
- 128.58 **Elaborar un plan nacional de acción contra la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género y promover campañas de concienciación para combatir la estigmatización y el acoso contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (Portugal);**
- 128.59 **Seguir mejorando el entendimiento interconfesional e intercultural en la sociedad y garantizar el acceso a la justicia de las víctimas del odio o la violencia racial (Argelia);**
- 128.60 **Seguir adoptando medidas para dar respuestas uniformes, eficaces y profesionales de las fuerzas del orden a los delitos de odio, entre otras cosas mediante la formación de las fuerzas policiales (Azerbaián);**
- 128.61 **Redoblar los esfuerzos para combatir eficazmente la discriminación racial y los delitos de odio racial (Angola);**
- 128.62 **Llevar a cabo una amplia campaña de concienciación pública con vistas a reducir la prevalencia de las expresiones de discurso de odio racistas y xenófobas (Bahamas);**

- 128.63 **Adoptar medidas inmediatas para prevenir los delitos de odio racial y la violencia racista y para garantizar que todos los delitos de odio denunciados se registren efectivamente y se investiguen y enjuicien adecuadamente (Burkina Faso);**
- 128.64 **Redoblar los esfuerzos para poner fin a la retórica del odio racista y la incitación a la violencia (Ecuador);**
- 128.65 **Mejorar los mecanismos para la denuncia, la investigación, el enjuiciamiento y el castigo de los delitos motivados por el odio y el discurso de odio tipificado penalmente (Eswatini);**
- 128.66 **Reforzar las medidas para erradicar todos los tipos de discurso de odio, especialmente contra los romaníes y otros grupos minoritarios (Perú);**
- 128.67 **Adoptar las medidas necesarias para reforzar la lucha contra la discriminación por motivos de origen, género, orientación sexual e identidad de género (Francia);**
- 128.68 **Adoptar nuevas medidas para contrarrestar el aumento del discurso de odio contra las minorías religiosas, especialmente contra los musulmanes (Indonesia);**
- 128.69 **Adoptar todas las medidas necesarias para prevenir el discurso de odio y cualquier forma de discriminación, en particular por motivos de raza, color de piel, religión y nacionalidad (Libia);**
- 128.70 **Combatir adecuadamente el discurso de odio, especialmente contra las minorías, incluidas las religiosas (Malasia);**
- 128.71 **Mantener las medidas dirigidas a garantizar la aplicación plena y efectiva de las disposiciones legales vigentes contra la discriminación racial y sistemática (Nepal);**
- 128.72 **Garantizar que las organizaciones de la sociedad civil puedan actuar libremente, sin discriminación ni restricciones indebidas (Noruega);**
- 128.73 **Adoptar medidas para contrarrestar el discurso racista, el discurso de odio y la incitación a la violencia, y garantizar la investigación y el enjuiciamiento efectivos de los responsables (Pakistán);**
- 128.74 **Adoptar medidas para prevenir y combatir eficazmente el discurso de odio racista y la discriminación racial (República de Moldova);**
- 128.75 **Promover el uso de las lenguas minoritarias en la esfera pública y fomentar su uso en las relaciones con las autoridades administrativas (Rumania);**
- 128.76 **Activar iniciativas para prevenir y eliminar todas las manifestaciones de intolerancia en el ámbito nacional, y también condenar con decisión cualquier discurso de odio, incluido el dirigido contra los romaníes (Federación de Rusia);**
- 128.77 **Fortalecer los esfuerzos para promover el acceso no discriminatorio de los miembros de la comunidad romaní a los servicios sociales existentes (Senegal);**
- 128.78 **Implantar plenamente el bilingüismo visible en la región de Raba (Eslovenia);**
- 128.79 **Garantizar el cumplimiento de las normas contra la discriminación y la violencia contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (España);**
- 128.80 **Seguir promoviendo la tolerancia y la comprensión de la diversidad cultural y eliminar los prejuicios y la discriminación basados en la religión o las creencias para alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 (Timor-Leste);**
- 128.81 **Adoptar legislación para prevenir y castigar la incitación al odio racial, los delitos de odio y la violencia racial (Togo);**

- 128.82 Fortalecer la aplicación plena y efectiva de las disposiciones legales que prohíben la discriminación racial y sistemática (Marruecos);
- 128.83 Derogar la legislación discriminatoria, incluidas las enmiendas de 2020 que restringen las adopciones para las parejas del mismo sexo (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 128.84 Revocar las disposiciones discriminatorias de la Ley contra la Pedofilia y promover activamente la tolerancia y el respeto por las personas con diversas orientaciones sexuales e identidades de género (Liechtenstein);
- 128.85 Avanzar en la elaboración de legislación contra la discriminación que incluya específicamente la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Argentina);
- 128.86 Adoptar medidas concretas para combatir todas las formas de discriminación, en particular las basadas en la religión o las creencias, la etnia y la orientación sexual, en cumplimiento de las obligaciones internacionales y europeas. Estudiar la posibilidad de revisar las disposiciones legislativas que puedan dar lugar a discriminación (Italia);
- 128.87 Derogar los artículos de la “Ley contra la Pedofilia” que prohíben las representaciones de la homosexualidad, el cambio de sexo y la identidad de género distinta al sexo de nacimiento (España);
- 128.88 Adoptar medidas efectivas para que las disposiciones legislativas vigentes que prohíben la discriminación racial se apliquen de manera íntegra y eficaz, y que ello facilite el acceso efectivo a la justicia de todas las víctimas de actos de discriminación racial y les ofrezca recursos adecuados (Eswatini);
- 128.89 Adoptar medidas efectivas para que disposiciones legislativas vigentes que prohíben la discriminación racial se apliquen de manera íntegra y eficaz, y facilitar el acceso efectivo a la justicia a todas las víctimas de discriminación racial (Turkmenistán);
- 128.90 Adoptar una estrategia y un plan de acción integrales, que incluyan la derogación de cualquier legislación restrictiva o discriminatoria, para garantizar y defender la igualdad y la dignidad de todos los seres humanos, con independencia de su orientación sexual o identidad de género (Nueva Zelanda);
- 128.91 Revertir la actual prohibición del reconocimiento jurídico del género y crear un procedimiento de reconocimiento basado en la autonomía personal y la autoidentificación (Islandia);
- 128.92 Adoptar medidas efectivas para eliminar el lenguaje abusivo y la incitación al odio, la discriminación, la hostilidad o la violencia contra personas y comunidades por motivos de raza, etnia, orientación sexual o identidad de género, en particular en la esfera pública (Liechtenstein);
- 128.93 Reforzar la legislación y las políticas de protección contra cualquier forma de discriminación, especialmente la que afecta a las minorías étnicas y sexuales, así como a las mujeres (Islas Marshall);
- 128.94 Reformar la legislación que niega el derecho al reconocimiento jurídico del cambio de género y tipificar como delito penal todas las formas de violencia doméstica (México);
- 128.95 Restablecer el Organismo para la Igualdad de Trato y adoptar una estrategia y un plan de acción integrales para hacer frente a la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Islandia);
- 128.96 Adoptar medidas para combatir la discriminación y la propagación de discursos de odio contra los migrantes y los refugiados, especialmente los romaníes (Argentina);
- 128.97 Reforzar las medidas para prevenir los delitos de odio racial, la incitación a la violencia y los comportamientos discriminatorios conexos contra

los refugiados, los migrantes, los romaníes y otras minorías étnicas y sexuales, entre otros por parte de funcionarios del Estado, y garantizar el registro, la investigación y el enjuiciamiento efectivos de todos los delitos de odio denunciados (Sudáfrica);

128.98 Mejorar la protección de los derechos humanos de todas las personas, incluidos los inmigrantes, los refugiados y otras personas desplazadas, mediante el fortalecimiento de las instituciones democráticas, en particular la Oficina del Comisionado para los Derechos Fundamentales, a fin de garantizar la igualdad de trato y luchar contra todas las formas de discriminación (Canadá);

128.99 Adoptar medidas para prevenir y eliminar el racismo, la discriminación racial y la xenofobia y llevar a los autores ante la justicia (Ghana);

128.100 Intensificar los esfuerzos para luchar contra todas las formas de discriminación, xenofobia e intolerancia, incluso tomando medidas contra el discurso de odio y los delitos de odio contra grupos minoritarios y vulnerables (Chequia);

128.101 Seguir esforzándose por combatir las manifestaciones de odio contra grupos vulnerables y castigar a sus autores (República Bolivariana de Venezuela);

128.102 Promulgar leyes sobre las zonas afectadas por conflictos y proporcionar a las empresas orientación y asesoramiento sobre el respeto de los derechos humanos, y prevenir y reducir el elevado riesgo de que se vean implicadas en violaciones graves de los derechos humanos en esas zonas, incluidas las situaciones de ocupación extranjera (Estado de Palestina);

128.103 Formular un plan nacional de acción acorde con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos (Japón);

128.104 Garantizar que, en el contexto de la nueva legislación adoptada en 2020, se abordará de forma eficaz el fenómeno de los denominados “negocios étnicos” y que los gobiernos autónomos sean verdaderos representantes de los intereses de las personas pertenecientes a minorías nacionales en cuyo nombre actúan (Rumania);

128.105 Avanzar en la reforma integral de los centros de detención mediante un enfoque basado en los derechos humanos y en cumplimiento de las recomendaciones del Comité contra la Tortura (Colombia);

128.106 Garantizar que el uso excesivo de la fuerza, incluidos los malos tratos y la tortura a manos de agentes de la autoridad en el momento de la detención y durante interrogatorios, sea investigado y enjuiciado, y que sus autores sean condenados y rindan cuentas (Fiji);

128.107 Adoptar medidas para proteger la plena independencia e imparcialidad del poder judicial (Pakistán);

128.108 Aplicar medidas para garantizar la independencia del poder judicial (Italia);

128.109 Salvaguardar y garantizar la independencia plena y efectiva del poder judicial, entre otros sentidos en lo que respecta al nombramiento de magistrados del Tribunal Supremo (Suecia);

128.110 Invertir la politización del sistema judicial reforzando las competencias del Consejo Nacional de la Magistratura, instituyendo la asignación aleatoria de casos y protegiendo a los jueces de presiones, críticas y represalias políticas (Estados Unidos de América);

128.111 Fortalecer la independencia judicial, entre otras formas aplicando los Principios Básicos relativos a la Independencia de la Judicatura y fortaleciendo el papel del Consejo Nacional de la Magistratura (Australia);

- 128.112 Adoptar medidas para proteger la independencia judicial ajustando a las normas internacionales los procedimientos de selección y nombramiento de los presidentes de los tribunales (Austria);
- 128.113 Garantizar la independencia judicial, entre otras cosas reforzando el Consejo Nacional de la Magistratura de conformidad con las recomendaciones de la Comisión de Venecia y el Consejo de Europa, y cumplir plenamente las decisiones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Países Bajos);
- 128.114 Adoptar medidas para garantizar la independencia del poder judicial, entre otras cosas, aplicando las recomendaciones de la Comisión de Venecia para reforzar el Consejo Nacional de la Magistratura y la oficina judicial nacional y su presidencia (Alemania);
- 128.115 Estudiar la adopción de medidas para garantizar la plena independencia, imparcialidad y eficacia del poder judicial (Perú);
- 128.116 Adoptar medidas efectivas para garantizar y proteger la plena independencia e imparcialidad del poder judicial, así como la separación de poderes (Liechtenstein);
- 128.117 Respetar plenamente la separación de poderes para garantizar que sus labores se ejerzan de forma imparcial e independiente (Islas Marshall);
- 128.118 Reforzar las iniciativas para proteger y facilitar los derechos a la libertad de asociación, reunión pacífica y expresión (Timor-Leste);
- 128.119 Adoptar iniciativas concretas —también a nivel legislativo— para garantizar una libertad de prensa y una libertad de expresión reales (Italia);
- 128.120 Adoptar medidas efectivas para garantizar la promoción del pluralismo de los medios de comunicación y la libertad de expresión (Francia);
- 128.121 Aumentar los esfuerzos para garantizar la libertad e independencia de los medios de comunicación y el pleno derecho a la libertad de expresión (Chile);
- 128.122 Garantizar la igualdad de condiciones para los medios de comunicación permitiendo el pluralismo editorial a través de medios de comunicación independientes, incluida la radiotelevisión pública, y un regulador independiente de los medios de comunicación (Suecia);
- 128.123 Establecer procedimientos de nombramiento más transparentes para la Autoridad de los Medios de Comunicación con el fin de aumentar su independencia (Dinamarca);
- 128.124 Introducir garantías jurídicas para que el Consejo de los Medios de Comunicación sea más pluralista y esté libre de interferencias políticas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 128.125 Reforzar la libertad de expresión y asociación promulgando normas que permitan la concesión de licencias a los medios de comunicación y garantizando que las organizaciones de la sociedad civil puedan operar libremente sin interferencias (Australia);
- 128.126 Restablecer el pluralismo y la independencia de los medios de comunicación y garantizar la libertad de expresión absteniéndose de obstruir e intimidar a los medios de comunicación y los periodistas independientes (Austria);
- 128.127 Garantizar la independencia de los medios de comunicación y los organismos que los regulan, y reforzar el pluralismo de los medios de comunicación y un entorno propicio para su funcionamiento, libre de influencias indebidas, interferencias e intimidaciones (Bélgica);
- 128.128 Adoptar medidas concretas para garantizar la libertad de los medios de comunicación y su trabajo independiente, y promover un entorno mediático

pluralista, transparente y participativo, tanto en línea como fuera de ella, incluyendo medidas para garantizar la independencia del regulador de los medios de comunicación (República Checa);

128.129 Proteger los derechos civiles y políticos y derogar las leyes que restringen indebidamente el espacio cívico y los medios de comunicación (Luxemburgo);

128.130 Adoptar medidas para proteger la libertad de expresión a través del pluralismo de los medios de comunicación, mediante, entre otras cosas, la promoción de la independencia política de la autoridad reguladora de los medios (Noruega);

128.131 Garantizar la celebración de procesos de consulta al redactar nuevas leyes, a fin de permitir un debate público oportuno y una interacción inclusiva con los actores no estatales y los medios de comunicación libres, de conformidad con la meta 16.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Suiza);

128.132 Garantizar la protección y la promoción de los derechos a las libertades de asociación, reunión pacífica y expresión, y velar por que el ejercicio de estos derechos no suponga un perjuicio (Suiza);

128.133 Redoblar los esfuerzos para garantizar el pleno respeto de los derechos a la libertad de asociación, reunión pacífica y expresión, incluida la protección de la sociedad civil y el mundo académico (Uruguay);

128.134 Garantizar la protección de la libertad científica y la autonomía de las universidades e institutos de investigación, incluida la autonomía en la determinación de los planes de estudio, la enseñanza, la investigación y la gestión, de conformidad con sus obligaciones internacionales en materia de libertad académica (Bélgica);

128.135 Adoptar medidas efectivas para proteger la libertad de expresión, incluida la de los académicos y los agentes de la sociedad civil, proteger la libertad académica y garantizar la autonomía de las universidades (Liechtenstein);

128.136 Adoptar medidas para proteger eficazmente la autonomía universitaria de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos relativas a la libertad académica (Alemania);

128.137 Proseguir los esfuerzos para aplicar con éxito la estrategia nacional de inclusión social (Turkmenistán);

128.138 Proseguir la aplicación de medidas contra la trata de personas en el marco de la estrategia y el plan de acción nacionales contra la trata (Sri Lanka);

128.139 Crear un marco especializado para identificar y ayudar a los niños víctimas de la trata de personas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

128.140 Seguir apoyando el fortalecimiento de los mecanismos de protección contra la trata de personas, también en el caso de los niños (Kirguistán);

128.141 Proseguir los esfuerzos realizados para proteger a las minorías y combatir el tráfico de personas (Líbano);

128.142 Proseguir los esfuerzos para aplicar la estrategia nacional contra la trata de personas para el período 2020-2023 (Libia);

128.143 Garantizar un enfoque inclusivo y de múltiples partes interesadas en la aplicación de medidas para prevenir y combatir la trata de personas (Filipinas);

128.144 Proseguir los esfuerzos para apoyar la igualdad de género en el mercado laboral y reducir las diferencias salariales entre hombres y mujeres (Túnez);

- 128.145 Seguir promoviendo el desarrollo económico y social sostenible y perseverar en la promoción del empleo (China);
- 128.146 Adoptar medidas concretas para acabar con la pobreza (Sierra Leona);
- 128.147 Adoptar más políticas y asignar más recursos dirigidos específicamente a la educación igualitaria para todos los niños (Viet Nam);
- 128.148 Adoptar nuevas medidas para garantizar que todos los ciudadanos, incluidos los inmigrantes, los refugiados, los solicitantes de asilo, los ancianos, los niños y las mujeres marginadas, se beneficien de servicios adecuados de salud, educación y otras necesidades básicas (Timor-Leste);
- 128.149 Velar por que los estudiantes pertenecientes a minorías tengan acceso a la educación en su propio idioma (Eslovaquia);
- 128.150 Garantizar una educación eficaz y de calidad en las lenguas minoritarias en todos los niveles de la enseñanza, entre otras formas proporcionando profesores capaces de impartir asignaturas en lenguas minoritarias (Rumania);
- 128.151 Adoptar medidas concretas para garantizar que los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo puedan disfrutar de los derechos a la educación, la salud y la asistencia jurídica sin discriminación (Portugal);
- 128.152 Seguir incorporando la educación sobre derechos humanos en los planes de estudios escolares (Filipinas);
- 128.153 Proseguir los esfuerzos para promover el derecho a la educación a fin de garantizar el acceso a una educación de calidad e inclusiva para todos, incluidos los grupos vulnerables y marginados (República Democrática Popular Lao);
- 128.154 Garantizar que la educación se imparta a todos los niños de forma no discriminatoria (Eswatini);
- 128.155 Racionalizar las políticas de igualdad de género proporcionando educación a los jóvenes en materia de derechos de salud sexual y reproductiva y mejorando el acceso a los servicios pertinentes (Chipre);
- 128.156 Intensificar nuevos esfuerzos para aplicar el programa nacional de discapacidad, aumentar el número de niños con discapacidad que asisten al sistema de educación pública y elevar la tasa de empleo de las personas con discapacidad (Camboya);
- 128.157 Adoptar nuevas medidas para fortalecer el acceso a una educación preescolar de calidad y mejorar los resultados educativos (Bulgaria);
- 128.158 Abordar los desafíos en la realización del derecho a la educación, incluso en el contexto del elevado número de estudiantes que abandonan la escuela prematuramente (Ucrania);
- 128.159 Proseguir los esfuerzos para mejorar la calidad de la educación y aumentar el acceso a una educación de calidad, inclusiva y general (Túnez);
- 128.160 Adoptar nuevas medidas para mejorar el acceso a la educación de los niños romaníes (Japón);
- 128.161 Adoptar nuevas medidas para eliminar la discriminación de la población romaní, especialmente en los ámbitos de la educación, la salud y el empleo (Ghana);
- 128.162 Proseguir las medidas destinadas a mejorar los resultados de la educación y el acceso a una educación de calidad, inclusiva y general para los niños romaníes (Georgia);

- 128.163 **Garantizar la igualdad de acceso a la educación de los niños romaníes y poner fin a su segregación en las escuelas (Finlandia);**
- 128.164 **Fortalecer los esfuerzos para proporcionar acceso a una educación no discriminatoria e inclusiva a los niños romaníes y adoptar medidas para mejorar sus oportunidades educativas (Chequia);**
- 128.165 **Adoptar medidas para aumentar la asistencia escolar de los niños romaníes y erradicar su discriminación en las escuelas (Chipre);**
- 128.166 **Adoptar nuevas medidas para mejorar la educación, la vivienda y la protección social de los romaníes, en particular los niños, entre otras cosas abordando los casos de segregación escolar (Canadá);**
- 128.167 **Dar prioridad a las iniciativas para eliminar la discriminación y la segregación de los niños romaníes en las escuelas, y adoptar medidas rápidas para reducir la diferencia de resultados educativos entre los niños romaníes y los no romaníes, especialmente en la enseñanza primaria (Bahamas);**
- 128.168 **Intensificar los esfuerzos para hacer frente a la discriminación y la exclusión social de los romaníes, haciendo especial hincapié en la escolarización integrada (Austria);**
- 128.169 **Seguir impulsando las medidas necesarias para garantizar el acceso a la educación de los niños romaníes y la eliminación de la segregación (República Bolivariana de Venezuela);**
- 128.170 **Proseguir los esfuerzos para eliminar totalmente las desventajas de la población romaní, especialmente en los ámbitos de la educación, la salud, el empleo, la vivienda y el acceso a los servicios (Turquía);**
- 128.171 **Seguir velando por que los romaníes puedan acceder a los servicios sociales, incluidas la atención sanitaria, la educación y el empleo, sin discriminación (Tailandia);**
- 128.172 **Seguir promoviendo la igualdad de género (Egipto);**
- 128.173 **Adoptar medidas para que se cumplan de manera efectiva las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Argentina);**
- 128.174 **Seguir intensificando las medidas para aumentar la tasa y las condiciones de empleo de las mujeres, con especial atención a las mujeres gitanas (República Bolivariana de Venezuela);**
- 128.175 **Aplicar plenamente la estrategia nacional para la promoción de la igualdad de género y dar pleno efecto a la garantía constitucional de igualdad entre mujeres y hombres (Bahamas);**
- 128.176 **Compartir la experiencia nacional en el apoyo y fortalecimiento de la institución de la familia como unidad grupal natural y fundamental de la sociedad (Belarús);**
- 128.177 **Aplicar plenamente el plan de acción 2021-2030 para el empoderamiento de las mujeres en la familia y la sociedad, con vistas a reducir las diferencias salariales entre mujeres y hombres (Bulgaria);**
- 128.178 **Tipificar como delito toda forma de violencia doméstica, incluidos los casos en que se cometa por primera vez (Burkina Faso);**
- 128.179 **Aprobar una estrategia y un plan de acción integrales contra la violencia, la discriminación y la estigmatización por motivos de orientación sexual e identidad de género (Dinamarca);**
- 128.180 **Prestar servicios de asistencia a las víctimas de violencia doméstica (Ecuador);**

- 128.181 Redoblar los esfuerzos para combatir la división estereotipada de los roles de género en la familia y la sociedad (India);
- 128.182 Seguir aplicando las políticas y el marco legal para eliminar la discriminación de la mujer en el mercado laboral y reducir la brecha salarial de género (Uganda);
- 128.183 Aplicar el principio de igual salario por trabajo de igual valor para eliminar la brecha salarial de género (Islandia);
- 128.184 Proseguir los esfuerzos para cerrar la brecha salarial de género en el mercado laboral (Iraq);
- 128.185 Adoptar nuevas medidas para promover los derechos de las mujeres y la igualdad de género en el lugar de trabajo y adoptar medidas efectivas para acometer la brecha salarial de género (Malta);
- 128.186 Proseguir los esfuerzos para reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres (Mongolia);
- 128.187 Intensificar los esfuerzos para prevenir la discriminación de las mujeres y mejorar sus condiciones de vida (Viet Nam);
- 128.188 Adoptar medidas concretas para combatir los estereotipos sobre el papel de la mujer en la sociedad y aumentar la representación de las mujeres en los puestos de alta dirección de la administración pública (Angola);
- 128.189 Adoptar medidas para aumentar la participación de las mujeres en la vida política y pública y erradicar todas las formas de violencia y discriminación basadas en la orientación sexual, la identidad de género y la expresión de género (Chile);
- 128.190 Seguir adoptando medidas para aumentar el número de mujeres que participan en el sector público (Israel);
- 128.191 Adoptar medidas especiales para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer, mediante la creación de un entorno propicio para que las mujeres participen en la política y los asuntos públicos (Maldivas);
- 128.192 Examinar medidas para aumentar la representación de las mujeres en la vida política del país (Albania);
- 128.193 Promover la participación de las mujeres en la vida pública y política (Mongolia);
- 128.194 Seguir adoptando medidas para promover la igualdad de género y garantizar la representación de las minorías étnicas en la vida política y pública (Nepal);
- 128.195 Seguir luchando contra los estereotipos y la discriminación de las mujeres y fomentar una mayor representación de las mujeres en la vida política del país (Perú);
- 128.196 Aumentar la representación de las mujeres en la vida política y en los altos cargos de la administración pública, así como prevenir y combatir los estereotipos y la discriminación de las mujeres, incluida la retórica sexista (República de Moldova);
- 128.197 Seguir promoviendo los derechos de las mujeres, la igualdad de género y su participación tanto en el sector público como en el político, incluida la aplicación del plan de acción 2021-2030 para el empoderamiento de las mujeres en la familia y la sociedad (República Democrática Popular Lao);
- 128.198 Aumentar la representación de las mujeres en los puestos de adopción de decisiones políticas en la administración pública (Rwanda);
- 128.199 Promulgar leyes destinadas a aumentar la participación de las mujeres en la gobernanza (Sierra Leona);

- 128.200 Proseguir con las iniciativas para finalizar el plan de acción nacional sobre las mujeres, la paz y la seguridad (Túnez);
- 128.201 Considerar la posibilidad de realizar nuevos esfuerzos para la pronta preparación del plan de acción nacional basado en la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre las mujeres y la paz y la seguridad (Camboya);
- 128.202 Intensificar la preparación del plan de acción nacional sobre la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre las mujeres y la paz y la seguridad (Georgia);
- 128.203 Acelerar la puesta en marcha del plan de acción nacional sobre la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre las mujeres y la paz y la seguridad, y aplicar el plan de forma efectiva (Iraq);
- 128.204 Ultimar la adopción del plan de acción nacional para aplicar la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre las mujeres y la paz y la seguridad (Líbano);
- 128.205 Ultimar la adopción del plan de acción nacional sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre las mujeres y la paz y la seguridad (Ucrania);
- 128.206 Proseguir los esfuerzos para fortalecer el marco jurídico para la protección de las mujeres contra la violencia doméstica, y también los destinados a resolver la brecha salarial de género (Bhután);
- 128.207 Adoptar las medidas necesarias para combatir la discriminación y la violencia contra las mujeres y los niños, y la discriminación y la violencia por motivos de orientación sexual e identidad de género (Fiji);
- 128.208 Adoptar medidas adicionales para combatir eficazmente la violencia contra las mujeres y promover su participación en la vida política y su integración en la vida profesional (Francia);
- 128.209 Intensificar los esfuerzos por poner coto a la violencia doméstica, en particular la perpetrada contra las mujeres (Indonesia);
- 128.210 Reforzar el marco jurídico para proteger mejor a las mujeres contra la violencia doméstica y la violencia sexual (Malasia);
- 128.211 Adoptar medidas para velar por que los casos de violencia doméstica y violencia sexual contra la mujer se denuncien, registren e investiguen exhaustivamente y que los autores sean enjuiciados y condenados (Montenegro);
- 128.212 Seguir intensificando las campañas de sensibilización pública contra la violencia doméstica y garantizar la prestación de un apoyo adecuado a las víctimas (Filipinas);
- 128.213 Seguir realizando esfuerzos para reforzar el marco jurídico para proteger a las mujeres contra la violencia doméstica y sexual (República de Corea);
- 128.214 Adoptar medidas para luchar contra la violencia doméstica y proteger los derechos de los grupos vulnerables, como las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad (Federación de Rusia);
- 128.215 Velar por que todos los casos de violencia doméstica se denuncien, registren e investiguen a fondo (Israel);
- 128.216 Seguir fortaleciendo los mecanismos nacionales para prevenir la violencia doméstica y proteger a todas sus víctimas (Kirguistán);
- 128.217 Seguir fomentando el conocimiento de los mecanismos de protección existentes y un mayor acceso a ellos, y reforzar el marco jurídico para perseguir y castigar a quienes perpetren violencia doméstica y sexual (Turquía);

- 128.218 Definir y tipificar como delito todas las expresiones de violencia de género y garantizar la protección efectiva de las víctimas (España);
- 128.219 Estudiar iniciativas adicionales para la eliminación de la violencia contra las mujeres (Camboya);
- 128.220 Seguir adoptando medidas para avanzar en la eliminación del acoso sexual (Chipre);
- 128.221 Revocar la nueva legislación que, con el pretexto de proteger a los niños, estigmatiza y discrimina a las personas por su orientación sexual e identidad de género y establece vínculos inadmisibles entre la homosexualidad y la pedofilia (Austria);
- 128.222 Participar en una consulta con múltiples partes interesadas para elaborar una estrategia nacional completa y sólida para prevenir y abordar todas las formas de violencia contra los niños (Malasia);
- 128.223 Estudiar el establecimiento de un único organismo responsable de los derechos del niño con un mandato claro y la autoridad suficiente (Polonia);
- 128.224 Elaborar un plan de acción nacional para prevenir y combatir todas las formas de violencia contra los niños (Namibia);
- 128.225 Elevar la edad para contraer matrimonio a 18 años para hombres y mujeres sin excepción (Malawi);
- 128.226 Garantizar el derecho de los niños a una educación sexual integral, que incluya toda la diversidad de orientaciones sexuales, identidades de género y características sexuales (Islandia);
- 128.227 Fortalecer las políticas dirigidas a apoyar a la familia como unidad natural y fundamental de la sociedad (Egipto);
- 128.228 Seguir fortaleciendo la protección de la familia y la protección de los derechos de las mujeres y los niños (China);
- 128.229 Intensificar las medidas para eliminar discriminación contra los niños romaníes (Senegal);
- 128.230 Intensificar los esfuerzos para incluir a los niños con discapacidad en el sistema educativo público y garantizar que reciban una educación en un marco metodológico inclusivo (Tailandia);
- 128.231 Fortalecer las actividades para reconocer el derecho de todas las personas con discapacidad a vivir de forma independiente y a ser incluidas como individuos en la comunidad (Polonia);
- 128.232 Aplicar eficazmente el programa nacional sobre la discapacidad (Mongolia);
- 128.233 Velar por que las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las comunidades locales participen de manera significativa en la formulación y la aplicación de los marcos para la reducción del riesgo de desastres y el cambio climático (Fiji);
- 128.234 Proseguir los esfuerzos de promoción y protección de los derechos de los grupos vulnerables, en particular de mujeres y personas con discapacidad (Azerbaián);
- 128.235 Adoptar nuevas medidas activas para garantizar los derechos de las mujeres, los niños y los jóvenes, prestando especial atención a la inclusión de las personas con discapacidad (Uzbekistán);
- 128.236 Mejorar la protección de los grupos vulnerables mediante la aplicación de la estrategia de inclusión social y el programa nacional sobre la discapacidad (Sri Lanka);

- 128.237 **Reforzar las políticas para acabar con la pobreza, especialmente para las minorías (Malasia);**
- 128.238 **Proseguir los esfuerzos para integrar mejor a la comunidad romaní en la sociedad (Ucrania);**
- 128.239 **Seguir luchando contra la discriminación de la comunidad romaní, especialmente de las mujeres y los niños, y promover su plena integración social en la comunidad (Brasil);**
- 128.240 **Comprometerse a resolver la cuestión de los bienes judíos no reclamados en Hungría con la World Jewish Restitution Organization, entre otras partes interesadas (Australia);**
- 128.241 **Garantizar una financiación adecuada de los medios de comunicación en lenguas minoritarias y ampliar la duración de los programas de televisión para promover adecuadamente las lenguas minoritarias (Rumania);**
- 128.242 **Aumentar el alcance y la frecuencia de los programas de radio y televisión en lengua eslovena (Eslovenia);**
- 128.243 **Fomentar el uso de la lengua eslovena en la vida pública (Eslovenia);**
- 128.244 **Garantizar que se respeten todos los convenios y protocolos internacionales pertinentes relativos a los refugiados y los migrantes, y que estos tengan acceso a servicios básicos y alojamientos en condiciones adecuadas (Nueva Zelanda);**
- 128.245 **Examinar la legislación nacional sobre migración y refugiados para garantizar que sea coherente con las normas y estándares del derecho internacional y evite enfoques centrados únicamente en la seguridad fronteriza (México);**
- 128.246 **Refrendar y aplicar el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular (Indonesia);**
- 128.247 **Aplicar medidas para coordinar eficazmente la labor de las instituciones ante el aumento de los flujos migratorios (Federación de Rusia);**
- 128.248 **Redoblar los esfuerzos para combatir todas las formas de discriminación contra los grupos en situación de vulnerabilidad, como los romaníes, los refugiados y los migrantes, en el marco del Objetivo de Desarrollo Sostenible 10 (Paraguay);**
- 128.249 **Fortalecer los esfuerzos para proteger los derechos de los trabajadores migrantes y de sus familiares (Nigeria);**
- 128.250 **Garantizar que no se violan los derechos de los refugiados y los migrantes mediante la devolución en caliente y que se respeta en todo momento el principio de no devolución (Alemania);**
- 128.251 **Reforzar las leyes para erradicar los estereotipos y la discriminación contra migrantes, refugiados, judíos y romaníes (Eswatini);**
- 128.252 **Garantizar que las organizaciones de la sociedad civil actúen en un entorno propicio y tengan acceso a los centros de tránsito para migrantes (Ecuador);**
- 128.253 **Garantizar que el acceso al asilo sea abierto, accesible y justo, y que la gobernanza migratoria tenga un enfoque de derechos humanos y respete plenamente el principio de no devolución (Ecuador);**
- 128.254 **Adoptar medidas adicionales para hacer frente a los problemas humanitarios de los migrantes y los solicitantes de asilo, incluida su integración en la sociedad (Brasil);**

128.255 Intensificar los esfuerzos para eliminar los estereotipos y la discriminación contra los inmigrantes, los refugiados y las minorías nacionales (Belarús);

128.256 Seguir adoptando medidas concretas para prevenir y eliminar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia contra los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo (Argelia);

128.257 Reforzar y aplicar la legislación pertinente para eliminar la discriminación contra los trabajadores migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo (Uganda);

128.258 Seguir adoptando las medidas necesarias para respetar plenamente el principio de no devolución a fin de garantizar los derechos humanos de los refugiados y los solicitantes de asilo (República de Corea);

128.259 Mantener e incrementar los esfuerzos para eliminar la discriminación racial y luchar contra el discurso de odio y otros delitos de odio (Nigeria);

128.260 Adoptar medidas concretas para garantizar el ejercicio efectivo del derecho de asilo y adoptar una estrategia para combatir la violencia relacionada con la discriminación racial, los delitos de odio y el discurso de odio (Francia);

128.261 Cumplir y proteger los derechos de los solicitantes de asilo, incluido el cumplimiento de las decisiones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Finlandia);

128.262 Garantizar el derecho a solicitar asilo y cumplir las sentencias y decisiones conexas del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Suecia);

128.263 Revisar los procedimientos para el tratamiento de las solicitudes de asilo, y poner fin al confinamiento automático de todos los solicitantes (Argentina);

128.264 Adoptar medidas para garantizar que se haga una evaluación individual de cada caso de asilo, deportación o expulsión, respetando plenamente el principio de no devolución (Afganistán);

128.265 Adoptar medidas para garantizar que los solicitantes de asilo y los refugiados no sufran discriminación ni xenofobia (Uruguay);

128.266 Adoptar medidas para garantizar el derecho de todos los niños a obtener la nacionalidad, con especial atención a los niños que de otro modo serían apátridas (Afganistán);

128.267 Aumentar los esfuerzos para concienciar a la población sobre la tolerancia, y perseguir con firmeza todos los delitos de odio para prevenir la discriminación y proteger los derechos humanos de todas las personas (Malawi).

129. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

## Annex

### Composition of the delegation

The delegation of Hungary was headed by the Minister of Foreign Affairs and Trade, H.E. Mr. Péter SZIJJÁRTÓ and composed of the following members:

- Dr. Anikó RAISZ, State Secretary for Administration, Ministry of Justice;
- H.E. Ms. Margit SZŰCS, Ambassador and Permanent Representative, Permanent Mission of Hungary;
- Dr. Péter András SZTÁRAY, State Secretary for Security Policy, Ministry of Foreign Affairs and Trade;
- Dr. Zoltán TURBÉK, Head of Department, Ministry of Foreign Affairs and Trade;
- Dr. Barbara KÓHALMI, Adviser, Ministry for Foreign Affairs and Trade;
- Dr. István KOVÁCS, Deputy State Secretary, Ministry of Human Capacities;
- Dr. Ildikó BODGÁL, Head of Unit, Ministry of Human Capacities;
- Ms. Ágnes VÁRADI, Head of Department, Ministry of Justice;
- Ms. Sára KARDOS, Adviser, Ministry of Justice;
- H.E. Dr. András SZÖRÉNYI, Ambassador, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission of Hungary;
- Mr. Miklós GAÁL, Second Secretary, Permanent Mission of Hungary;
- Dr. Angelika Júlia SZŰCS, Third Secretary, Permanent Mission of Hungary;
- Ms. Júlia KONCZ-KISS, Third Secretary, Permanent Mission of Hungary;
- Mr. Balázs DOBROSI, Deputy Head of Department, Ministry of Foreign Affairs and Trade;
- Dr. Melinda VITTAY, Adviser, Ministry of Foreign Affairs and Trade;
- Dr. Tibor FEDOR, Head of Department, Office of the Prime Minister;
- Ms. Borbála SZÜLE, Head of Department, Office of the Prime Minister;
- Ms. Noémi DOMONKOS, Adviser, Office of the Prime Minister;
- Mr. Balázs NAGYMÉLYKÚTI, Adviser, Office of the Prime Minister;
- Ms. Violetta HORVÁTH, Adviser, Office of the Prime Minister;
- Dr. Blanka UJVÁRI, Adviser, Ministry of Justice;
- Dr. Csenge Diána TÓTH, Adviser, Ministry of Justice;
- Dr. Zsuzsanna VÉGVÁRI, Head of Unit, Ministry of Justice;
- Dr. Dorottya Anna SZILHALMI, Adviser, Ministry of Justice;
- Dr. Tamás KANTA, Head of Unit, Ministry of Justice;
- Dr. Gábor TÓTHI, Head of Department, Ministry of Interior;
- Mr. Iván SÖRÖS, Head of Department, Ministry of Interior;
- Mr. Márton BERKES, Senior Adviser, Ministry of Interior;
- Dr. András MÁGÓ, Director, Ministry of Interior;
- Ms. Csilla NAGYGYŐR, Senior Adviser, Ministry of Interior;
- Dr. Gergely BAJNÓCZI, Head of Unit, Ministry of Interior;
- Mr. Miklós SVECZ, Adviser, Ministry of Interior;

- Dr. Szilvia ZÁGORI, Head of Unit, Ministry of Human Capacities;
- Ms. Anikó ORBÁN, Head of Unit, Ministry of Human Capacities;
- Dr. László KISS, Adviser, Ministry of Human Capacities;
- Mr. Gábor RÓZSA, Head of Unit, Ministry of Human Capacities;
- Mr. András GYÖRE, Adviser, Ministry of Human Capacities;
- Ms. Viktória SZABÓ-PRINCZ, Adviser, Ministry of Human Capacities;
- Dr. Veronika ANDRÁCZI-TÓTH, Adviser, Ministry of Human Capacities;
- Ms. Ágnes CSICSELY, Adviser, Ministry of Human Capacities;
- Ms. Andrea FARAGÓNÉ JUHÁSZ, Adviser, Ministry of Human Capacities;
- Dr. Krisztina BÍRÓ, Head of Unit, Ministry of Human Capacities;
- Ms. Kitti ALMER, Adviser; Ministry of Human Capacities;
- Dr. Dorottya HUSZÁR, Head of Department, Ministry of Human Capacities;
- Dr. Csilla LANTAI, Head of Department, Cabinet of Minister for Families;
- Dr. Andrea SOÓS, Adviser, Cabinet of Minister for Families;
- Ms. Zita TÁNCICS, Head of Unit, Cabinet of Minister for Families;
- Dr. Réka SUBA, Adviser, Cabinet of Minister for Families;
- Mr. Géza SAMODAI, Adviser, Cabinet of Minister for Families;
- Ms. Dóra TONTÉ, Adviser, Cabinet of Minister for Families;
- Dr. Rita ANTÓNI, Adviser, Ministry of Innovation and Technology;
- Ms. Gabriella TÖLGYES, Adviser, Ministry of Innovation and Technology;
- Ms. Katalin ZOLTÁN, Adviser, Ministry of Innovation and Technology;
- Dr. Gábor MÉSZÁROS, Adviser, Ministry of Innovation and Technology.

---